

RESOLUCION N° 93 1 1 1

1916

PABLO OTEIZA GARCIA  
SUPERINTENDENTE DE LAS COMPAÑIAS, ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION N° 148-93167 DE SEPTIEMBRE 15 DE 1993

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de septiembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Luciano Ortuzo del canton Quito la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de la compania INGELSA CIA. LTDA.;

QUE el sefior Andres Guerrero V. en su calidad de Gerente General de la compania anterior de la presente, con el patrocinio del doctor Ivan Diaz Espinoza, ha solicitado la aprobacion de la escritura publica, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspeccion de Companias de la Intendencia de Inspeccion y Control ha presentado el informe favorable N° 93 DIC 93 1407 de septiembre 23 de 1993;

QUE el Departamento Juridico de Companias de la Intendencia de Derechos Societarios, mediante memorando N° 93 DIC 93 1407 de septiembre 30 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuation del tramite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compania INGELSA CIA. LTDA. por VEINTE Y NUEVE MILLONES DE DOLARES (29 000 000) con lo que asciende a TREINTA MILLONES DE DOLARES (30 000 000) dividido en 30 000 participaciones de UN MIL DOLARES (1 000) cada una; y, b) la reforma de estatutos, consistente en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulacion en Quito. Un ejemplar de la publicacion debena entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Juana Ortuzo del canton Quito tome nota en el margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y aiente razon de esta aprobacion.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito, al inscribir la referida escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, en cumplimiento con las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el articulo 13 del Codice de Comercio.

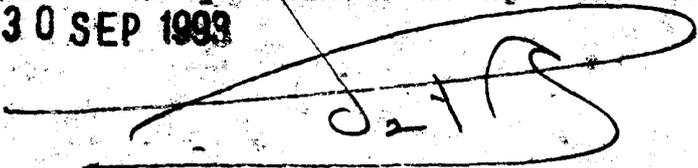
- 2 -

"INSESI CIA. LIDA."

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de julio de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 30 SEP 1993

  
PABLO ORTIZ GARCIA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. ~~2291~~ del Registro Mercantil tomo ~~122~~ Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 7 de ~~Octubre~~ de 1993

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

